UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1669 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 19 AGO. 2026

VISTOS:

El Proveído N° 1842-2026-R del Rectorado, los Memorandos Nº 569-2026-UNSCH-VRI del Vicerrectorado de Investigación y el Informe N° 003-2026-CAH-VRI de la Comisión Permanente Ad Hoc 2025 sobre incorporación al Régimen Especial de Docente Renacyt de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 86° de la Ley Universitaria N° 30220, el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 1824-2025-UNSCH-CU, de fecha 18 de julio de 2025, se aprobó el Reglamento para la Incorporación al Régimen Especial de Docente Investigador y de Docente Renacyt de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorandos Nº 569-2026-UNSCH-VRI, de fecha 05 de agosto de 2026, el Vicerrectorado de Investigación ha remitido el expediente para incorporación al Régimen Especial de Docente Renacyt de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, acompañando la Resolución Vicerrectoral Nº 022-2026-UNSCH-VRI, de fecha 08 de abril de 2026;

Que, resulta procedente la incorporación del Mg. Kelvis Berrocal Argumedo al Régimen Especial de Docente Renacyt de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220 y el Reglamento para la Incorporación al Régimen Especial de Docente Investigador y de Docente Renacyt de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 13 de agosto de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1669 -2026-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- INCORPORAR al Régimen Especial de Docente Renacyt de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, al siguiente docente:

NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL	CÓDIGO DE REGISTRO	FACULTAD - ESCUELA PROFESIONAL	CATEGORÍA Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN
Mg. KELVIS BERROCAL ARGUMEDO	VII	P0350609	Ingeniería de Minas, Geología y Civil - Ingeniería de Minas	Auxiliar a Tiempo Completo

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado de Investigación la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HERMES S. BERMÚDEZ VALQUI
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. FELIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1669 -2026-UNSCH-CU

-03-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Gestión de Investigación
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesado
Archivo

FESM/oass